



Institución Educativa Particular CARITAS FELICES

BOLETÍN INFORMATIVO

DEL

PLAN DE MATRÍCULA 2026

Pilcomayo, 10 de noviembre del 2025.

Estimados Padres de familia de la IEP CARITAS FELICES.

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2026 a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

1) Acerca del proceso de matrícula:

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026. Existen dos tipos de proceso de matrícula: **regular y excepcional**. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la **Ficha Única de Matrícula digital y/o Constancia de matrícula**.

2) Acerca del período de matrícula regular

El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N° 01

Año	Días / Mes	NIVEL
2026	7 enero al 28 de febrero 2026	3, 4 y 5 AÑOS - NIVEL INICIAL
	7 enero al 28 de febrero 2026	1,2,3,4,5 y 6 GRADO DE PRIMARIA
	De marzo a diciembre del 2026	Matrícula Extemporánea(Todos los niveles)

3) Acerca del período de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula en otra institución educativa.



4) Acerca del Reglamento Interno

El Reglamento Interno se fundamenta en la visión, misión, principios y valores que inspiran a la IEP “CARITAS FELICES”, que pretende formar personas íntegras, críticas, capaces de contextualizar sus aprendizajes y desarrollar proyectos de investigación y diseño colaborativos para impactar en la comunidad y mejorar su calidad de vida; por lo que resulta imprescindible el compromiso cotidiano de padres de familia con cada una de sus obligaciones y responsabilidades.

Este documento se encuentra disponible en la **página de Facebook (IEP Caritas Felices)**, en la **página web y los grupos de WhatsApp de cada aula**, al cual pueden acceder de manera directa, siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

También se les entregara de manera física en el momento de la matrícula.

5) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula

El monto de la matrícula es único para los 2 niveles: inicial y primaria y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	S/. 150.00	DE ENERO A DICIEMBRE	Al momento de la matrícula.
Primaria	S/. 150.00	DE ENERO A DICIEMBRE	Al momento de la matrícula.

BASE LEGAL: Artículo 49° Cuota de Matrícula (D.S. 005-2021-MINEDU)

El monto de cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del/de la estudiante durante el año lectivo o periodo promocional.

Por lo tanto, es un concepto que genera el registro en el SIAGIE de nuestra IE y no genera ni obliga a la IE a devolver este concepto por causal de retiro, traslado, etc.

6) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según cada nivel de estudios y año de matrícula, el pago es diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

Pensión	Presencial
Inicial	S/. 200.00
Primaria	S/. 200.00



El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N° 04

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	05-03-2026	Agosto	05-08-2026
Abril	05-04-2026	Setiembre	05-09-2026
Mayo	05-05-2026	Octubre	05-10-2026
Junio	05-06-2026	Noviembre	05-11-2026
Julio	05-07-2026	Diciembre	05 -12-2026

7) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones

El monto del servicio educativo se incrementará según las pensiones detalladas en el Cuadro N° 03 y en función al tipo de prestación de servicio.

8) Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso:

La Institución Educativa Caritas Felices NO cobra la cuota de ingreso.

9) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 05

Nivel	2026			2025			2024			2023			2022		
	M	CI	P	M	CI	P	M	CI	P	M	CI	P	M	CI	P
Inicial 3 y 4 años	150	0	200	150	70	200	130	70	180	110	50	160	110	0	145
Inicial 5 años	150	0	200	150	70	200	130	70	180	110	50	160	110	0	145
Primaria	150	0	200	150	50	200	130	50	180	110	50	160	110	0	152

M: Matrícula

CI: Cuota de ingreso

P: Pensión



10) Acerca de las medidas ante la falta de pago de pensiones

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2026.

(BASE LEGAL: RVM 447-2020 MINEDU - Ley N° 26549 Artículo 16° y modificado por Ley N° 27665).

11) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Para los estudiantes antiguos, el proceso de matrícula se realizará de manera prioritaria dentro del período establecido en el Cuadro N° 01, y tendrá carácter de renovación de matrícula.

Requisitos:

- Actualización de la Ficha Única de Matrícula (FUM) y datos de contacto.
- Copia actualizada del DNI del estudiante y de los padres o apoderados. (En caso se requiera)
- Cumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento Interno y Convenio de Prestación de Servicios Educativos.

Procedimiento:

- Los padres o apoderados deberán acercarse a secretaría dentro del plazo señalado para confirmar la continuidad del estudiante.
- La institución verificará la documentación y el cumplimiento de los pagos.
- Una vez verificada la información, se emitirá la constancia de matrícula para el año lectivo 2026.

Importante:

- La I.E.P. Caritas Felices no ratificará la matrícula de los estudiantes cuyos padres o apoderados mantengan deudas pendientes del año 2025.
- Solo se considerará formalizada la matrícula una vez canceladas todas las obligaciones económicas y presentados los documentos requeridos.
- Los estudiantes antiguos que no regularicen su matrícula dentro del plazo establecido perderán automáticamente su vacante, la cual será puesta a disposición de nuevos postulantes.



12) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes y reinscripción de estudiantes antiguos.

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N° 447-2020-MINEDU)

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

- 4) Certificado de estudios
- 5) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 6) Boleta de notas
- 7) Constancia de no adeudo

Una vez presentados los requisitos 3), 6) y 7) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

El plazo para la presentación de los demás requisitos vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N° 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

13) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2026, el cual puede variar con la no ratificación de matrícula y por los traslados que se pueden dar durante los días de matrícula:

Cuadro N° 06

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes
3 años	15	1°GRADO	15
4 años	4	2°GRADO	5
5 años	5	3°GRADO	3
		4°GRADO	5
		5°GRADO	7
		6°GRADO	8

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

- i) Se reservaron 01 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.



14) Acerca del plan curricular del año escolar 2026, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

El Plan Curricular Institucional se encuentra disponible en la página de Facebook ([IEP Caritas Felices](#)) y en la página web de la institución (<https://caritas-felices.edu.pe/about>), al cual pueden acceder de manera directa, siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

El año escolar 2026 dura diez meses, inicia el 02 de marzo y finaliza el 18 de diciembre y se divide en 4 bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 07

PERIODOS	FECHAS
I BIMESTRE	02 DE MARZO AL 8 DE MAYO (10 semanas)
DESCANSO DEL I BIMESTRE	11 DE MAYO AL 15 DE MAYO
II BIMESTRE	18 DE MAYO AL 24 DE JULIO (10 semanas)
VACACIONES DE MEDIO AÑO	27 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO
III BIMESTRE	10 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE (09 semanas)
DESCANSO DEL III BIMESTRE	12 DE OCTUBRE AL 16 DE OCTUBRE
IV BIMESTRE	19 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE (9 semanas)

15) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación de manera continua, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo para exposiciones y trabajos grupales
- Evaluaciones escritas biométricas (Rendimiento escolar cada bimestre)
- Participación en clase. (Expresión oral)
- Exposiciones de investigaciones.
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos. (Registro auxiliar)



La evaluación se realiza a partir de las situaciones significativas del contexto de nuestros alumnos y la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

16) Acerca del control de asistencia de estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria, siendo responsabilidad del padre de familia o apoderado asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar. En caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre o apoderado justificar la falta mediante razones objetivas, de lo contrario se considerará como inasistencia injustificada, cuya acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de retiro, de conformidad con lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU.

Para realizar la justificación, el padre o apoderado deberá presentarse personalmente en secretaría o coordinación y firmar el registro de justificación de inasistencias, asumiendo la responsabilidad correspondiente por la ausencia del estudiante.

Solo las faltas justificadas con dicha firma y el sustento respectivo (certificado médico, cita médica u otra causa objetiva) serán consideradas válidas.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en casos de enfermedad o accidente que impliquen una inasistencia prolongada. En tales situaciones, se continuará con las actividades educativas y de gestión necesarias para asegurar los aprendizajes del estudiante, mediante planes de recuperación individual o estrategias de alternancia entre formas presenciales y no presenciales.

El padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones escolares durante el periodo de inasistencia, mientras el estudiante mantenga su matrícula vigente, sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

17) Acerca del calendario del año escolar 2026.

El calendario del año escolar 2026 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así com: horas lectivas, Reunion de Reflexión en el Trabajo de Gestión, Dias de descanso, vacaciones y feriados; se encuentra disponible en Nuestra página de Facebook y Nuestra página web de nuestra Institución Educativa.



CALENDARIZACIÓN ACADÉMICA – 2026

PRIMER BIMESTRE	02 DE MARZO AL 08 DE MAYO (10 semanas)
Primera Unidad Segunda Unidad Descanso Escolares Entrega de Informes virtuales	02 de marzo al 03 abril (05 semanas) 06 de abril al 08 de mayo (05 semanas) 11 al 15 de mayo (1 semana) 18 de mayo Nivel Inicial-Primaria
SEGUNDO BIMESTRE	18 DE MAYO AL 24 DE JULIO (10 semanas)
Tercera Unidad Cuarta Unidad Descanso Escolares Entrega de Informes virtuales	18 de mayo al 19 de junio (05 semanas) 22 de junio al 24 de julio (05 semanas) 27 de julio al 07 de agosto (2 semanas) 10 de agosto Nivel Inicial-Primaria
TERCER BIMESTRE	10 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE (09 semanas)
Quinta Unidad Sexta Unidad Descanso Escolares Entrega de Informes virtuales	10 de agosto al 11 de setiembre (05 semanas) 14 de setiembre al 09 de octubre (04 semanas) 12 al 16 de octubre (1 semana) 19 Oct. Nivel Inicial-Primaria.
CUARTO BIMESTRE	19 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE (09 semanas)
Séptima Unidad Octava Unidad CLAUSURA 2026 Entrega de Informes Virtuales	19 de octubre al 20 de noviembre (05 semanas) 23 de noviembre al 18 de diciembre (04 semanas) 28 de DICIEMBRE. Nivel Inicial-Primaria 28 de DIC. Nivel Inicial-Primaria.



Calendarización del año académico 2026:

Tipos de día	
A	Lectivo
G	Gestión
D	Sábados, domingos y feriados
M	Matrícula

2026																																										
MES		Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4							Semana 5							semana 6		Días de tipos de día.			
		L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	A	G	D	
Febrero								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					5		
																														G	G	G	G	G	D							
Marzo	Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	22			9
	Tipo							D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A				
Abril	Fecha			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						19		10	
	Tipo			A	D	D	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A									
Mayo	Fecha					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			15	5	11	
	Tipo					D	D	D	A	A	A	A	A	D	D	G	G	G	G	G	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D						
Junio	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							21		9		
	Tipo	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	D	A											
Julio	Fecha			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					17	3	11	
	Tipo			A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	G	A	D	D	G	D	D	G	G								
Agosto	Fecha						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			16	4	11
	Tipo						D	D	G	G	G	D	G	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A					
Setiembre	Fecha		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						22		8		
	Tipo		A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A										
Octubre	Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				16	5	10	
	Tipo				A	A	D	D	A	A	A	D	A	D	D	G	G	G	G	G	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D							
Noviembre	Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			21		9
	Tipo							D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A					
Diciembre	Fecha		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						12	6	13	
	Tipo		A	A	A	A	D	D	A	D	D	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	G	G	G	D	D	D	D	G	G	G	D									
Enero	Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
	Tipo									M	M	M				M	M	M	M	M			M	M	M	M	M			M	M	M	M	M								
																																						181	28	101		



18) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2026 se detalla a continuación:

Cuadro N° 08

CLASES PRESENCIALES

Lunes a viernes	Inicial (3 y 4 años)	Inicial (5 años)	Primaria
Hora de acceso	9:00 am	8:30 am	7:50 am
Tolerancia	9:10 am	8:40 am	8:00 am
Hora de salida	13:00 pm	13:30 pm	14:00 pm
Tiempo máximo de espera	10 minutos	10 minutos	10 minutos

19) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2026. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Cuadro N° 10 (Tipo de servicio educativo presencial)

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo
3 años	15	1°	20
4 años	15	2°	15
5 años	15	3°	10
		4°	15
		5°	15
		6°	15

20) Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2026, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada modalidad:

Cuadro N° 11

Servicio de apoyo	Presencial
Tópico / Enfermería	Sí
Psicología	Sí



21) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

- 1) RD N° 0934 – INICIAL 3,4 Y 5 AÑOS
- 2) RD N° 0208 – PRIMARIA PRIMER GRADO
- 3) RD N° 00305 – PRIMARIA SEGUNDO GRADO
- 4) RD N° 02595 – PRIMARIA TERCER GRADO
- 5) RD N° 02997 – PRIMARIA 4to, 5to y 6to GRADO
- 6) RD N° 006823 – Resolución de promotoría
- 7) RD N° 007315 – Resolución del funcionamiento del nivel inicial y primaria
- 8) RD N° 004079 – Resolución de local
- 9) RD N° 003731 – Resolución de director

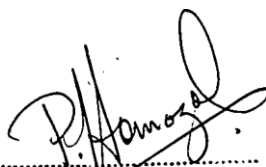
Las cuales se encuentran disponible en Nuestra página de FACEBOOK y en nuestra página web. de nuestra Institución, También se les entregara en el momento de la matrícula de manera física y virtual.

22) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

El promotor de la institución educativa privada “CARITAS FELICES” es la entidad promotora CARITAS FELICES HORMAZA SAC, con RUC 20602411819, debidamente representada por PILAR HORMAZA PAUCAR, identificado con DNI N° 20016169 y su directora es la Lic. PILAR HORMAZA PAUCAR. Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2026.

Atentamente




I.E.P. CARITAS FELICES
Pilar Hormaza Paucar
DIRECTORA



PERU

**Ministerio
de Educación**

**Gobierno
Regional Junín**

**Dirección Regional
de Educación Junín**

**Ugel
Huancayo**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

Nº 007315 -UGEL- H

Huancayo; **19 DIC. 2017**

Visto, INFORME Nº 140 -2017- JAGI-UGELH. Adjunto de folios 05;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en la Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, con RD Nº 006823-2017-UGEL-H, de fecha 24 de noviembre de 2017, en el numeral 1º de la parte resolutive se resuelve AUTORIZAR; el cambio de director y el numeral 2º de la parte resolutive se resuelve AUTORIZAR; la transferencia de promotora de la Institución Educativa Privada "CARITAS FELICES"

Que, mediante expediente Nº 00069979-2017-UGEL-Huancayo, la directora HORMAZA PAUCAR JULY solicita cambiar el termino de la Resolución Directoral Nº 006823-2017-UGEL-Huancayo donde dice: nivel; primaria y secundaria, debe decir: nivel; inicial y primaria.

Que, el Área de Gestión Institucional en cumplimiento a sus funciones, cambiara el termino, la Resolución Directoral Nº 006823-2017-UGEL-Huancayo de fecha 24 de noviembre de 2017.

Estando a lo informado y opinado por el Área de Gestión Institucional y dispuesto por el despacho de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancayo, y

En el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Ley Nº 28044, Ley Nº 27444, Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros y Programas Educativos Privados Nº 26549, Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", D.L. Nº 882, D.S. Nº 009-90-ED, D.S. Nº 011-2012-ED, DS Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo", RDR Nº 1987-2016-DREJ, RER Nº 0353-2016-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

1º cambiar el término la Resolución Directoral Nº 006823-2017-UGEL-Huancayo de fecha 24 de noviembre de 2017, en lo que respecta a la parte del 1º numeral y 2º numeral de la parte resolutive, en la siguiente forma:

Dice : Nivel; Primaria y Secundaria,

Debe decir : Nivel; Inicial y Primaria.



PERU

**Ministerio
de Educación**

**Gobierno
Regional Junín**

**Dirección Regional
de Educación Junín**

**Ugel
Huancayo**



Quedando subsistentes las demás partes de la Resolución materia de la presente acción administrativa

2º RECOMENDAR, al Promotor y Director de la citada Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

3º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad Ejecutora 304

Yo SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GUIL MOYALES GREGORIO
SECRETARIO GENERAL
UGEL HUANCAYO



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Gobierno
Regional Junín**

**Dirección Regional
de Educación Junín**

**Ugel
Huancayo**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

Nº 004079 -UGEL- H

Huancayo, **26 JUN. 2017**

Visto el Informe Nº 52-2017-UGELH-JAGI-RAC y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, según expediente Nº 002038-17-UGEL-Huancayo de fecha 06 de enero 2017, en calidad de promotora y directora Ana Maria Gutierrez Venegas de la Institución Educativa Particular "CARITAS FELICES", solicita cambio de local o uso de nuevo local.

Que, la evaluación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto de cambio de local o uso de nuevo local de la Institución Educativa Particular "AMADEUS", se realizó en base a la Resolución Directoral Regional de Educación de Junín que aprueba la Directiva Nº 009/2009-DREJ/OAIE/INFRA, "Criterios Técnicos para la Evaluación de la Infraestructura de Instituciones Educativas Publicas y Privadas de la Región Junín.

Que, mediante INFORME Nº 022-2017-UGEL-H/INFRA con fecha 12 de junio 2017, don Rudy Issau CONDOR GAVILAN responsable del Área de Infraestructura de la UGEL-Huancayo, opina PROCEDENTE el trámite solicitado de cambio de nuevo local o uso de nuevo local de la Institución Educativa Particular "CARITAS FELICES".

Estando a lo dispuesto por la Directora del Programa Sectorial III, y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y;

En el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Ley Nº 28044, Ley Nº 27444, Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros y programas Educativos Privados Nº 26549, Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", D.L. Nº 882, D.S. Nº 009-90-ED, D.S. Nº 011-2012-ED, DS Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo", RDR Nº 1987-2016-DREJ, RER Nº 0353-2016-UGELH



RESUELVE:

1º AUTORIZAR; a partir de la fecha, el cambio de local o uso de nuevo local, de la Institución Educativa Particular "CARITAS FELICES" con las características que se indican:

NIVEL : INICIAL Y PRIMARIA.
UBICACIÓN ACTUAL : Av. Francisco Bolognesi N° 1777 del Distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

REFERENCIA: INFORME N° 022-2017-UGEL-H/INFRA.

2º RECOMENDAR, a la Entidad Promotora de la citada Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

3º ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, efectuar las acciones de supervisión y control administrativo, pedagógico y financiero, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo adoptando medidas correctivas en caso de incumplimiento de las presente Resolución.

4º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

RMGS/DUGELHYO
SWAO/JAGI
JMCT/ADM.
RAC.

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

RAYDA YSABEL BELTRAN CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO



PERU

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de JunínDirección Regional
de Educación JunínUnidad de Gestión
Educativa local de Huancayo*Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Local

N° 006268 -2021-UGEL-HYO

Huancayo, 31 DIC 2021

Visto, INFORME N° 153-2021-UGELH-J-AGI/RAC, MEMORANDO N°208 -2021-RJ/DREJ/UGEL-H/JAGI, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

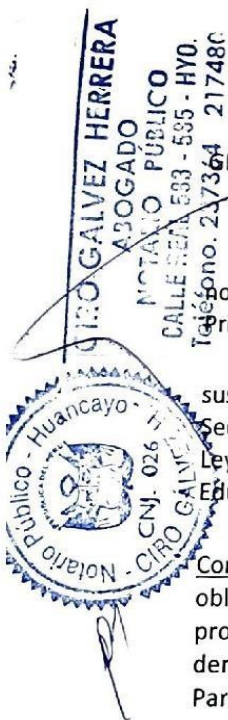
Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No 28044, Ley General de Educación y sus Reglamentos en lo que corresponda y los lineamientos educativos técnicos-pedagógicos del Sector, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, del Decreto Legislativo No 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, el propietario o promotor de la Institución Educativa, es responsable de su administración y funcionamiento integral.

Que, según DECRETO SUPREMO N° 05-2021-ED, Artículo N° 22, el proceso Comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a, especifica que es obligación de la IE privada comunicar a la UGEL la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a. Esta comunicación permite al nuevo propietario/a o promotor/a ejercer los derechos y responsabilidades propias de su condición como tal ante el MINEDU, las DRE y UGEL. Para los efectos de la comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a, la persona a favor de la cual se concedió la autorización de funcionamiento debe presentar los requisitos señalados en la precitada normativa.

Que, la expresa afirmación de que el/la nuevo/a propietario/a o promotor/a no incurre en ninguno de los impedimentos descritos en el numeral 3.2 del artículo 3 del DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020, en la cual señala lo siguiente: El propietario o promotor de una institución educativa privada no debe tener antecedentes penales ni judiciales ni estar incurso en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas.

Que, la comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a debe ser remitida en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la designación del/la nuevo/a propietario/a o promotor/a, sujeto/a supervisión y fiscalización.





Que, mediante solicitud con carácter de declaración jurada, comunica la transferencia de promotora – propiedad, doña Pilar HORMAZA PAUCAR, identificado con DNI 20016169, propietaria de la INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR CARITAS FELICES.

Nombre	caritas felices	Ubicación	DRE / UGEL	Tipo de Gestión	☒ Pública de gestión directa	☒ Pública de gestión privada	☒ Privada
Código modular		Departamento	Junín	Nivel	☒ Inicial	☒ Básica Alternativa	☒ Superior Artística
Código de local		Provincia	Huancayo	☒ Primaria	☒ Educación Especial	☒ Superior Tecnológico	
Centro poblado		Distrito	Pilcomayo	☒ Todos	☒ Secundaria	☒ Superior Pedagógica	☒ CETPRO
Total: 2		Buscar Limpiar		Forma de Atención	☒ Escolarizada	☒ No escolarizada	Estado ☒ Activo ☐ Inactivo

Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Asignación (Código educativo 2020)
1 0919373	CARITAS FELICES	Inicial - Jardín	Particular	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 1777	Junín / Huancayo / Pilcomayo	24
2 0921809	CARITAS FELICES	Primaria	Particular	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 1777	Junín / Huancayo / Pilcomayo	30

Que, es atendible por estar organizado el expediente con los documentos que las establecen para tal caso.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Institucional, y lo dispuesto por el despacho de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y;

En el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Ley Nº 28044, Ley Nº 27444, Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros y Programas Educativos Privados Nº 26549, Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", D.L. Nº 882, D.S. Nº 009-2006-ED, D.S. Nº 011- 2012-ED, DECRETO SUPREMO Nº 010-2019-MINEDU, DECRETO SUPREMO Nº 005-2021-MINEDU, DS Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo", RER Nº 0353-2016-GRJ/GR, RDR-1384-2020-DREJ y RDR 1796-2021-DREJ.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, la Transferencia de Promotoría (propiedad) de la Institución Educativa Privada que a continuación se detalla:

ITEM	II EE	DIRECCIÓN	DIST/PROV	NIVEL/MODALIDAD	PROMOTOR (A)
01	"CARITAS FELICES"	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 1777.	Pilcomayo/Huancayo.	EBR: Nivel Inicial Código 0919373 EBR: Nivel Primaria Código 0921809	Pilar HORMAZA PAUCAR

2º RECOMENDAR, al Promotor y director de las citadas Instituciones Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

3º ESTABLECER, que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información no sea veraz.



PERU

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad de Gestión
Educativa local de Huancayo



4°DISPONER, que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede UGEL Huancayo archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

5°DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

6° NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Ybonne Yoan FLORES PAITAN

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local

Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UN FAVOR DEL
CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

WISPE MATAMOROS UBERT H.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática compuesta
de _____ 02 _____

foras que sello, rubrico y firmo es fiel reproducción del
documento que he tenido a la vista de lo que doy fe

Huancayo _____ de 23 FEB 2022 del 202 _____



CIRO GALVEZ HERRERA
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO
CALLE REAL 533 - 535 - HYO.
Teléfono: 237364 - 217480



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 140 DEL D.L. N° 1249 EL NOTARIO NO ASUME
RESPONSABILIDAD DE LA LEGITIMIDAD DEL DOCUMENTO NI ASUME RESPONSABILIDAD
POR LA REPRODUCCIÓN DE LA COPIA A CERTIFICAR, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN
CASO DE SER ADULTERADO EL DOCUMENTO MATRIZ

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

003731 -JIGEL- H

Huancayo, **02 MAYO 2019**

Visto, INFORME N° 041 -2019-JAGI-UGELH. Adjunto de folios 16;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No 28044, Ley General de Educación y sus Reglamentos en lo que corresponda y los lineamientos educativos técnicos-pedagógicos del Sector, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, del Decreto Legislativo No 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, el propietario o promotor de la Institución Educativa, es responsable de su administración y funcionamiento integral.

Que, el D.S. N° 009-2006-ED aprueba el “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva”, en el capítulo III, Artículo 20 Para ser propietario, **promotor** o integrante de una entidad promotora de Instituciones Educativas, se requiere acreditar buena conducta y no tener antecedentes penales por delito común dolosa.

Que, el D.S. N° 009-2006-ED aprueba el “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva”, en el capítulo VII, artículo 32° refiere que el **Director**, es la primera autoridad de la Institución Educativa del mismo modo en el artículo 33° establece que son los requisitos básicos para ser Director de una Institución Educativa tener título profesional universitario o pedagógico, y ser colegiado; experiencia docente de cinco años como mínimo y reconocida solvencia moral, equilibrio emocional y mental.

Que, según expediente N° 02220509-2019 UGEL Huancayo doña Pilar HORMAZA PAUCAR en calidad de representante, solicita reconocimiento de cambio de directora de la I.E Privada CARITAS FELICES.

Que, según expediente N° 02213017-2019 UGEL Huancayo doña Fabiola Cecilia DHAGA DEL CASTILLO GUTARRA representante de la Institución Educativa Privada DAYTOM SCIENCE solicita consignar el nivel primario en la RD N° 003328-UGEL Huancayo.

Que, son peticiones atendibles por estar organizado los expedientes con los documentos que las establecen para tales casos, motivo por los cuales es necesario materializar la resolución correspondiente.

Estando a lo informado y opinado por el Área de Gestión Institucional y dispuesto por el despacho de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancayo, y

En el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ley N° 28044, Ley N° 27444, Ley General de Educación N° 28044, Ley de Centros y Programas Educativos Privados N° 26549, Ley N° 29944 “Ley

de la Reforma Magisterial", D.S. N° 009-90-ED, Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Resolución de Secretaria General N°295-2014-MINEDU, Ley de los Centros Educativos Privados, del Decreto Legislativo No 882 D.S. N° 011-2012-ED, DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo", RDR N° 1987-2016-DREJ, RER N° 0353-2016-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR, la Transferencia de la Promotoría (propiedad) de la Institución Educativa Privada que a continuación se detalla:

ITEM	II EE	DIRECCION	DIST/PROV	NIVEL	PROMOTOR (A)
01	DAYTOM SCIENCE	Av. Coronel Santivañez N° 2155	Huancayo/ Huancayo	Primaria y Secundaria	EDUCAVANZA IZZUI E.I.R.L Representante Legal Ernesto Pedro ARROYO VERGARA.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR, el Cambio de Director de las Instituciones Educativas Privadas que a continuación se detalla:

ITEM	II EE	DIRECCIÓN	DIST/PROV	NIVEL	DIRECTOR (A)
01	CARITAS FELICES	Av. Francisco Bolognesi N° 1777	Pilcomayo/Huancayo	Inicial y Primaria	Pilar HORMAZA PAUCAR.
02	DAYTOM SCIENCE	Av. Coronel Santivañez N° 2155	Huancayo/ Huancayo	Primaria y Secundaria	Fabiola Cecilia DHAGA DEL CASTILLO GUTARRA

ARTÍCULO 3° RECOMENDAR, al Promotor y Director de las citadas Instituciones Educativas Privadas, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4° Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

ARTÍCULO 5° DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede UGEL Huancayo archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley

ORIGINAL FIRMADO

Regístrese y comuníquese;

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad Ejecutora 304

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

RU N R 12 LOZANO
GENERAL
UGEL HUANCAYO



"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

ATENDIDO
Oficina de Archivo DREJ.
Duplicado de la R.D. N° 0934
24 ABRIL 1992
Fecha: 01 OCT. 2007

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUB REGION JUNIN

Expediente N° 1102-92.

24 ABR. 1992

Huancayo,

Visto el expediente N° 1102-92, presentado por doña Eva Agripina Landeo Galindez, Promotora del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES", del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, con cincuenta y cinco folios útiles ;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección General de Educación de la Sub-Región Junín, promover los servicios educativos administrados por personas naturales o personas jurídicas, -- quienes incrementan el esfuerzo educativo que despliega el sector Educación, sin fines de lucro ;

Que la Promotora, como persona natural del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES" de El Tambo, Huancayo, ha presentado la solicitud de Apertura y Funcionamiento, cumpliendo con los requisitos de conformidad a la RM. N° 806-89-ED, "Programa Sectorial y Normas de Simplificación Administrativa del Sector Educación" y la RD, N° 1824-89-ED, Manual de Procedimientos Administrativos ;

Estando a lo informado por la Comisión de Verificación "IN-SITU", según Informe N° 036-COM-DDI-DGESRJ-92 y lo opinado por el Director de Desarrollo Institucional ; y

De conformidad a la Ley General de Educación N° 23384 DS. N° 047-82-ED, DS. N° 01-83-ED, DS. N° 05-84-ED, RM. N° 806-89-ED, "Programa Sectorial y Normas de Simplificación Administrativa del Sector Educación" y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES", sito en el Jr. Huáscar N° 392, Distrito de El Tambo, Provincia de -- Huancayo, Jurisdicción de la Dirección General de Educación de la Sub-Región Junín, Región "Andrés A. Cáceres Dorregaray", para atender a niños de 3, 4, y 5 años de edad, a partir del presente año escolar.

2º RECONOCER a doña Eva Agripina Landeo Galindez, -- como Promotora y a doña Martha Elizabeth Urrutia Castillo, Profesora de Educación Inicial, con Título N° 00073-G, como Directora del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES".

///...

C. M. 02165082

Director de Desarrollo Institucional
Dirección General de Educación

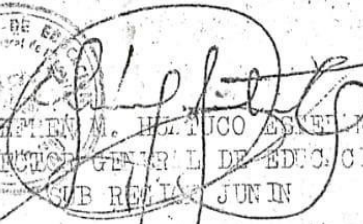


3° APROBAR el Reglamento Interno, que consta de once (11) capítulos y cincuentiseis (56) artículos.

4° APROBAR el cobro de la pensión inicial de enseñanza mensual reajutable en quince nuevos soles (S/ 15.00) por alumno.

5° ENCARGAR a la Dirección de Supervisión Educativa, las acciones de Supervisión Técnico - Pedagógicas, el Control Administrativo y Financiero, así como las medidas convenientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese


EFRAIM A. HURTADO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION
SUB REGIÓN JUNIN

EMHE/DGESRJ
CEC/DDI
AEP/EE-III
JMCF/SEC




Efraim A. Hurtado
C.M. 02165032
ARCHIVO-OREI
Responsable

C. M. 02165032



DIRECCIÓN SUB REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE JUNÍN.
Exp. N° 02494 - 93 -

00208

Huancayo; 22 FEB. 1994

folios útiles.

Visto el expediente presentado en treintiocho -

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Sub Regional -
de Educación de Junín, promover los servicios educativos, administra -
dos por personas naturales o personas jurídicas, quienes incrementan -
el esfuerzo educativo que despliega el Sector Educación sin fines de -
lucro.

Que, la Promotora del Centro Educativo Inicial -
de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES" ubicado en la calle Huascar N°
392 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Sra. Eva Agripina,
LANDEO GALINDEZ ha solicitado la ampliación de servicios educativos -
del 1er. y 2do. grados de estudios de educación primaria y su reconoci -
miento como Directora, habiendo cumplido con los requisitos de confor -
midad a la R.D. N° 1024-89 Manual de Procedimientos administrativos.

Estado informado la comisión de verificación -
"In situ", conformada por los especialistas en Educación de la Direc -
ción Sub Regional de Educación de Junín, y lo opinado por el Jefe de -
la Unidad de Desarrollo Institucional, y

De conformidad a la Ley General de Educación N°
23384, D.S. N° 047-82-ED, D.S. N° 03-83-ED, D.S. 05-84-ED, R.M. N° 809-ED,
y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR: La ampliación de Servicios Educa -
tivos del Centro Educativo de Gestión No Estatal "CARITAS FELICES", u -
bicado en la calle Huascar N° 392 del Distrito de El Tambo, Provincia -
de Huancayo Sub Región Junín, para atender el 1er. grado de estudios -
de Educación Primaria, con una meta de 20 alumnos a partir del 1ro. de
Marzo del año en curso.

2.- RECONOCER: Como Promotora y Directora del -
Centro Educativo de Gestión No Estatal (CEGNE) "CARITAS FELICES", ubica -
do en la Calle Huascar N° 392 del Distrito de El Tambo, a doña Eva A -
gripina LANDEO GALINDEZ, con Título Profesional N° 00593-G III-DRE.Pro -
fadora de Educación Básica con antecedentes magisteriales.

3.- ENCARGAR: A las instancias correspondientes
de la Dirección Sub Regional de Educación de Junín, las acciones de Su -
pervisión, Técnico Pedagógica, Control Administrativo y Financiero así
como las medidas convenientes, para el cabal cumplimiento de la presen -
te resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PEDRO ORTAYA MONTERO
Director Sub Regional de Educación de Junín.
QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEBIDA CUMPLIR



Ubaldo Rivera Vega
C.M. 101985B117
ARCHIVO - DREJ
Responsable

RECIBIDO
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN



REGION "ANDRES A. CACERES D." MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL SUBREGIONAL DE EDUCACION

JUNIN Nro. 00305 - DSREJ

Huancayo, 1998 FEB. 09

Vistos los expedientes Nros: 34509 (97); 33840 (97); 34465 (97) y 31820 (97); los cuales se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, des política de la Dirección Subregional de Educación Junín, incentivar y promover la participación del Sector Privado en favor del desarrollo de la educación;

Que, los recurrentes han cumplido con adjuntar toda la documentación requerida por el D.S. No. 001-96-ED, Reglamento de la Ley Nro. 26549 de Centros Educativos Privados;

Que, las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los responsables, demuestran que procede autorizar la ampliación de servicios educativos en los Centros y Programas Educativos Privados que se indican en la parte resolutive de la presente, para atender la demanda educativa en los diferentes Niveles y Modalidades, en el área solicitada;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoramiento Técnico y aprobado por la Dirección Subregional de Educación Junín; y

De conformidad con la Ley No 23384; Ley. No. 26549, DS. Nro. 01-96-ED, y la RD. Regional Nro. 634-93.

SE RESUELVE:

12. AUTORIZAR, a partir de 1998-01-01, la ampliación de servicios en los Centros Educativos Privados, que se indican y con las características siguientes:

A.-NOMBRE DEL CEP. : "Caritas Felices"
DIRECCION : Jr. Huascar Nro. 392 Piso "1"
LUG. DIST. PROV. : Tres Esquinas-El Tambo-Huancayo
ADE. : Area de Ejecución Huancayo

NIVEL Y GRADOS A AMPLIAR:

NIVEL Y MOD. : Educ. Primaria-Menores.
GRADOS : Sólo el 2do.-
SECCIONES : Uno
META : 15 alumnos
TURNOS : Mañanas

B.-NOMBRE DEL CEP. : "San Vicente de Paul"
DIRECCION : Jr. Cuzco Nro. 259-Piso "3"
LUG. DIST. PROV. : Huancayo-Huancayo-Huancayo
ADE. : Area de Ejecución Huancayo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

No 02595 DREJ



05 ABR. 1999

Huancayo,

Visto, Los Expedientes Nros. 47076/98; 40623/98; 46207/98; 40841/98; 08137/99; 40851/98; 07799/99; 40995/98; 01685/99 y Opinión Técnica No. 097-99/DREJ-OAT y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, promover la participación del sector privado en la gestión educativa;

Que, los recurrentes que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan la autorización para la ampliación del servicio educativo en sus centros educativos privados y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Ley No. 26549 y D.S. No. 001-96-ED Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento;

Que es necesario autorizar la ampliación del servicio educativo en los centros educativos de gestión No Estatal, asimismo recomendar a los directores y promotores de las entidades educativas privadas el cumplimiento de las normas establecidas y brindar una educación eficiente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico y autorizado por el Despacho de la Dirección Regional; y

De conformidad a la Constitución Política del Estado. Ley 23384 Ley General de Educación, Ley No. 26549 Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. No. 01-96-ED, D.S. No. 009-98-PRES, R.S. No. 076-98-ED y Resolución Presidencial Ejecutiva No. 289-98-CTAR-JUNIN/PE.

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a partir del 1 de marzo de 1999 la ampliación del servicio educativo en los Centros Educativos Privados que a continuación se indican:

I. NOMBRE DEL CEP	: "GERMINAL"
DIRECCION	: Calle La Merced No. 801 El Tambo Huancayo.
LUGAR, DIST Y PROV.	: El Tambo, El Tambo Huancayo.
ADE/REGION	: Area de Ejecución de la Región de Educac. de Junín.

NIVEL/MODALIDAD Y GRADOS A AMPLIAR

NIVEL /MODALIDAD	: Primaria de Menores.
GRADOS	: 2do, 3ro, 4to, Grados.
SECCIONES.	: Tres (3).
META	: 15 alumnos en cada grado.
TURNOS	: Mañanas.



II. NOMBRE DEL CEP : "CARITAS FELICES"
DIRECCION : Jr. Huascar No. 392-Tres Esquinas, El Tambo.
LUGAR, DIST Y PROV. : Tres Esquinas El Tambo, Huancayo.
ADE/REGION : Area de Ejecución de la Direcc. Reg. de Educ. Junín.

NIVEL/MODALIDAD Y GRADOS A AMPLIAR

NIVEL /MODALIDAD : Primaria de Menores
GRADOS : Tercer Grado
SECCIONES : Uno (1)
META : Diez (10) alumnos.
TURNO : Mañanas.



III.-NOMBRE DEL CEP : "VIRGENCITA DE COCHARCAS"
DIRECCION : Av. Circunvalación No. 429 Saños Grande El Tambo
LUGAR, DIST Y PROV. : Saños Grande, El Tambo, Huancayo.
ADE/REGION : Area de Ejecución de la Región de Educac. De Junín.

NIVEL/MODALIDAD Y GRADOS A AMPLIAR

NIVEL /MODALIDAD : Primaria de Menores.
GRADOS : Primer Grado.
SECCIONES : Unica.
META : 20 alumnos.
TURNO : Mañanas.

IV. NOMBRE DEL CEP : "GUILLERMO MARCONI"
DIRECCION : Calle Prolong. Calixto No. 676, Pultuquia Baja.
LUGAR, DIST Y PROV. : Pultuquia Baja, Huancayo, Huancayo.
ADE/REGION : Area de Ejecución de la Región de Educac. De Junín.

NIVEL/MODALIDAD Y GRADOS A AMPLIAR

NIVEL /MODALIDAD : Secundaria de Menores.
GRADOS : Primer Grado..
SECCIONES : Una (01).
META : 15 alumnos.
TURNO : Tarde.

V.-NOMBRE DEL CEP : "ROSA DE SANTA MARIA"
DIRECCION : Calle Los Comuneros No. 812 Ocopilla.
LUGAR, DIST. Y PROV. : Ocopilla Huancayo, Huancayo
ADE/REGION : Area de Ejec. Direcc. Reg. de Educac. Junín.

NIVEL/MODALIDAD Y GRADOS A AMPLIAR

NIVEL/MODALIDAD : Primaria de Menores
GRADOS : Primero.
SECCIONES : Unica
META : 10 alumnos.
TURNO : Mañanas.



2.- Aprobar los Reglamentos Internos reformulados de los Centros Educativos autorizados.

3.- RECOMENDAR a las entidades Promotoras y/o Directores de los centros educativos autorizados por la presente resolución el cumplimiento de las normas establecidas por Ley. Cualquier modificación del proyecto de funcionamiento, necesariamente deberá ser con conocimiento y autorización de la Región de Educación o quien haga sus veces.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JOSE LUIS BALBIN MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE JUNIN.

JLBM/DREJ
LAMG/J-OAT



Ubaldo Rivera Vega
C.M. 1019858117
ARCHIVO - DREJ
RESPONSABLE



Resolución Directoral Regional de Educación

Junín No. 02997 D.R.E.J.

Huancayo, 14 MAR. 2001

Visto, el Expediente No. 42183-2000 y Opinión Técnica No. 105-2001-DREJ-OAT;

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, promover la participación de toda persona natural o jurídica en la conducción de Centros y Programas Educativos Privados sin fines de lucro y dentro de las normas del Sistema Educativo;

Que, la Promotora del Centro Educativo Privado "CARITAS FELICES", del Nivel de Educación Inicial, solicite la Ampliación del Nivel Primario, y habiendo cumplido con la presentación de la documentación requerida por el Texto Único de Procedimientos Administrativos y efectuado la verificación IN-SITU, por los Especialistas de la Dirección Técnico Pedagógica y Asesoramiento Técnico, conforme la 2da. Acta de fecha 14-02-2001; es procedente la petición solicitada;

Que, asimismo es necesario recomendar a la Promotora-Directora de la citada Institución Educativa, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Estando, opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico y autorizado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación No. 23384 Ley No. 28549, D.S. No. 01-98-ED; R.M. No. 416-91-ED; D.S. No. 030-98-PPES, R.M. No. 075-2001-ED y RPE No. 268-98-OTAR-JUNIN-PE.

SE RESUELVE

1.- AUTORIZAR, la Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Privada, que continuación se indica:

INSTITUCIÓN	C.E. PRIVADO "CARITAS FELICES"
DIRECCIÓN	Calle Huascar No. 380-392, Piso 1 y 2.
LUGAR/CIUDAD/PROV.	Tres Esq. - El Tambo-HUANCAYO
NIVEL/AMPLIACIÓN	EDUCACIÓN PRIMARIA
SECCIÓN(ES)	Tres (03): 4to, 5to y 6to.
META	Quince (15) alumnos.
TURNOS	Mañaneros.
ASIGNADO	HUANCAYO
PROMOTOR(ES)	Eva LANDEO GALINDEZ
DIRECTOR(ES)	Eva LANDEO GALINDEZ
FECHA DE INICIO DE ACTIV.	Profesora de Educación Primaria. 26-MARZO-2001

2.- RECOMENDAR, a la Promotora-Directora de la citada Institución Educativa, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes;

3.- ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la Dirección Regional de Educación Junín, las acciones de supervisión y control administrativo y financiero, adoptando las medidas más convenientes a que hubiese lugar, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Original Firmado
Regístrese y comuníquese

LIC. FLORES SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LF8/DREJ
EJL/JOAT
EJUEB/PEC/MD
R58.114

Lic. Adm. Vilma Manive Orrego
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
Dirección Regional de Educación
JUNÍN